



Sección Sindical

Metro de Madrid

Solidaridad Obrera

www.solidaridadobrero.org
C/Valderribas 49, 2º Izq, 28007 Madrid Tlf.: 91 433 5786
email: soliobrero@gmail.com

Interior: 84236/38733 (Fax)
Móvil: 610 07 80 90
soliprevencion@gmail.com

**1 de abril de 2022 - Aviso 28***La lucha es el único camino*

SEGUIMIENTO: ÚLTIMAS REUNIONES

Protocolo frente al acoso: Llevamos desde hace años exigiéndole a la empresa el desarrollo de un protocolo frente a todos los tipos de acoso, en 2018 se paralizó dicho trabajo y parece que ahora se retoma derivándolo a la Comisión de Igualdad.

Sección de Vías: Las guardias de disponibilidad pasan a ser de 6 (Oficiales/Auxiliares) + 1 (Maestro), se va a poder ceder más de una guardia y la inscripción será anual. Desde RRHH nos indican su deseo que todo el personal de nuevo ingreso tenga una cláusula de obligatoriedad de apuntarse a los equipos de disponibilidad, así en caso de no haber voluntarios suficientes se asegurarían la continuidad de dichos equipos. **Solidaridad Obrera** no va a ser partícipe de semejante barbaridad e instamos a la empresa a que contraten personal suficiente, ya que las guardias de disponibilidad es un invento para paliar dicha falta y si quieren que los compañeros se apuntes a estos equipos solo tienen que hacerlos más atractivos.

Convocatoria de Oficio: la empresa adjudicataria del contrato para los exámenes ha sido la UTE Tea Cegos, S. A.-Informática Catrion, S. L. El examen se realizará en mayo. El número definitivo de candidatos por bolsas ha sido: ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES (2296 Candidatos), TRANSPORTE, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO (289 candidatos) y EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (206 candidatos). **Cualquier compañero que tenga algún hij@, familiar o amig@ preseleccionad@, desde el Sindicato hemos realizado unos temarios específicos para facilitar la preparación, bien os podéis poner en contacto con nosotros o bien los tenéis en nuestra página web.**

Tasa de reposición para el 2022: Según la Ley de Presupuestos deberíamos tener autorización para el 120% (332) si la disponibilidad económica lo permitiese. Aunque a falta de pronunciarse Hacienda y los que nos indica RRHH, es poco probable llegar al máximo autorizado.

TEIS de Energía: RRHH incumple lo anunciado en la Comisión de Seguimiento, de la convocatoria de 8 plazas acordadas, solo van a sacan 5 debido a "la actual situación económica".

Cláusula 17 y preacuerdos votados por los trabajadores: Desde **Solidaridad Obrera** exigimos que apliquen ya todas aquellas medidas que no conlleven ninguna repercusión económica y palien la enorme falta de personal. Es inconcebible tenerlas paralizadas como medida de presión perjudicando en cupos, guardias, cambios, etc. a decenas de compañeros del EEMM o Energía entre otros. Una cosa es que desde Hacienda aún no se haya autorizado el 0,5% de productividad y otra es que se juegue con las condiciones laborales y personales de estos compañeros.

Puntos de recarga eléctrica para empleados: En la nueva sede se han instalado puntos de recarga para los vehículos de los trabajadores. En el resto de recintos se está evaluando el Real Decreto 29/2021 el cual les obliga a instalar una serie de puntos de carga eléctrica antes del 1 de enero de 2023. Los puntos de recarga a instalar deberán ser proporcionales al número de plazas de que disponga el aparcamiento (una estación de recarga por cada 40 plazas de aparcamiento).

TELETRABAJO. METRO INCUMPLE LA LEY

El **acuerdo individual de teletrabajo (AIT)**, se ha publicado esta semana en Anden Central, en aquellos perfiles de los y las trabajadoras que a día de hoy sí tienen acceso a esa modalidad de trabajo.

Todos aquellos trabajadores que se acojan a esta modalidad, tienen que tener claro lo siguiente:

- RRHH no ha recogido en el acuerdo ninguna aportación significativa de la Parte Social.
- NO habrá ningún tipo de Compensación de los gastos a los que pudiera tener derecho la persona trabajadora por el hecho de prestar servicio en teletrabajo. Ni siquiera han evaluado el modo de cuantificar la compensación que obligatoriamente debería abonar, **incumpliendo la ley** y nuestro propio **Convenio Colectivo**.
- La normativa sobre teletrabajo, Real Decreto-ley 28/2020, que obliga a ambas partes a suscribir un acuerdo individual (y no de manera colectiva), por lo que quien se adhiera no tendrá ningún respaldo colectivo, asumiendo todas las consecuencias del mismo.
- Muchos trabajadores de los que han estado trabajando a distancia estos dos años por el Covid, volverán al trabajo presencial y sin posibilidad de teletrabajo ya que su puesto "ahora" ya no reúne el perfil que le interesa a la empresa/servicio/área.
- El acuerdo individual de teletrabajo, legitima a los responsables a cualquier tipo de alteración de los criterios de presencia efectiva en el puesto de trabajo acordados con la trabajadora, bien sea de distribución de las dos jornadas de teletrabajo, pudiendo obligar a ir presencialmente días estipulados como teletrabajo. Dichas modificaciones las puede llevar a efecto en la propia jornada anterior y cuantas veces considere preciso durante la vigencia del AIT e incluso unilateralmente dejar el acuerdo sin efecto temporal.

Desde **Solidaridad Obrera** no aceptaremos ninguna amenaza y seguiremos exigiendo que se cumpla la ley y lo pactado en el Convenio Colectivo.

Entendemos que un acuerdo mejor **SÍ** es posible, además de la inclusión de compañeros que se ven apartados ahora del teletrabajo, cuando lo han venido realizando los últimos dos años por el Covid y Filomena, o por falta de espacio en distintos departamentos o bien por el cierre de Cavanilles.



Madrid a 1 de abril de 2022
Por **Solidaridad Obrera**
La Junta Sindical

De cada uno según sus fuerzas a cada uno según sus necesidades Pior Koprotkin